DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción 04 de Febrero de 2021

D.G.G.I.E.S. /D.G. Nº 644 /2021
SIMESE Nº: 171231-172023/2020

SEÑORA:
ECON. MARTHA V. PEÑA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al MEMORANDUM ASJT – DOC Nº 821/2020 por el cual devuelven expedientes de pedido de Ampliaciones de hasta el 20% y solicitan señalar si los medicamentos e insumos que se requieren ampliar no han sido incluidos ya en otros llamados.

Al respecto se informa que persiste la necesidad ya que fueron declarados desiertos en el pedido de compra que iban a dar continuidad de los insumos, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	EMPRESA	LLAMADO	CONTRATO	NOTA DGGIES DE PEDIDO
76 LIQUIDO REVELADOR CONCENTRADO PARA PLACAS RADIOGRAFICAS	JACK FACK S.R.L.	LPN 18/2019	234/2019	4947/2020
119 PAPEL DE REGISTRO PARA ELECTROCARDIOGRAMA	CIRUMED S.R.L.	LPN 64/2019	159/2020	4946/2020

Con relación a la solicitud de ampliación de la LPN 82/2016 CORPÉXIM S.A. contrato N° 63/2017 del producto **clonazepan**, ya no persiste la necesidad, ya que la revaluación de la LPN N° 60/2019 fue adjudicada a otro proveedor.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Se adjunta expediente anterior

MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP 103 - DOC
12 FEB. 2021 08:58
171231/20
172023/20

DAMD
RECIBIDO
DGAF

171231
172023

CyG/EL/ac

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 82/2021

S.I.M.E.S.E. N° 171.231/2020 – 172.023/2020 – 182.676/2020

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

A: **C.P. RITA VILLALBA, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO, Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

REF: **REMITIR RESPUESTA A MEMORÁNDUM S.C.G. N° 028/2021 – INFORME DE AMPLIACIONES.**

FECHA: 19 de enero de 2021.

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de hacer referencia a su **MEMORÁNDUM S.C.G. N° 028/2021 – INFORME DE AMPLIACIONES.**

Al respecto, dicho Memorándum comunica que no fueron procesadas solicitudes de ampliación de cantidades adjudicadas de ciertos medicamentos e insumos médicos descartables, del listado se informa que persiste la necesidad de ampliación del ítem 119 de la LPN N° 64/2019, ya que el mismo se declaró desierto en el pedido de compra que iba a realizar la continuidad de dicho insumo y el ítem adjudicado en el marco de la LPN N° 18/2019 Liquido Revelador Automático, aunque cabe destacar que aún contamos con saldo para ejecución según el informe que se aprecia en el módulo stock crítico del SICIAP.

En cuanto al ítem Clonazepam 2 mg comprimido, ya no persiste la necesitad, ya que en la reevaluación de la LPN N° 60/19 fue adjudicado según puede apreciarse en el módulo stock crítico del SICIAP y presenta 0% de ejecución.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha: 19 ENE 2021 Simese N°: 171231
Hora: 14:30 Firma:
Dirección de Planificación
Dpto. de Gestión Logística
Dpto. Financiero
Dpto. Administrativo
Dpto. de Farmacia
Asesoría Jurídica
Dpto. de Compras
Dpto. de Licitaciones

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Stock crítico segun DMP

Fecha Inicio	Fecha Fin	Seleccione Opción
18-01-2020	18-01-2021	Todas

Q Mostrar

Copy Excel CSV

Buscar: 2223

Codigo	Producto	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Meses en Movimiento	Cantidad Distribuida	Stock Actual	Stock Reservado	Stock Disponible	DMP	Estado Stock	Stock Hosp.	OC.
2223	CLONAZEPAM	2 MG .	COMPRIMIDO	BLISTER	12	2.952.360	263.790	23.420	340.370	246.030	Crítico		

Adj.	Licitacion	Proveedor	Item	Can.Maxima	Can.Minima	Can.Emitida	Por.s/Maxima
44165	LPN 100/2017	CORPORACION PYA DE EXP. E IMP. S.A.	38	5.400.000	2.700.000	5.400.000	100%
44123	LPN 50/2018	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	55	2.000.000	1.000.000	2.000.000	100%
49438	LPN 60/2019	GUAYAKI S.A.	16	620.000	310.000	0	0%
49438	LPN 60/2019	CORPORACION PYA DE EXP. E IMP. S.A.	16	1.550.000	775.000	1.550.000	100%
49438	LPN 60/2019	HEISECKE Y CIA SACI	16	930.000	465.000	930.000	100%
44166	LPN 82/2016	CORPORACION PYA DE EXP. E IMP. S.A.	76	2.400.000	1.200.000	2.400.000	100%

Mostrando 1 a 1 de 1 registros (filtrados de 2,321 registros)

Anterior 1 Siguiente

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

TESAI HA TEKO POÃVE
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

SIMESE Nº 171231-172023-182676/2020

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 028/2021

A : **C.P. Rita Villalba Noguera**, Directora Administrativa.
Dirección Administrativa – DGGIES.

DE : **Lic. Emilio López Alderete**, Jefe.
Sección de Contratos y Garantías - DGGIES

REF. : Informe de Ampliaciones.

FECHA : 13 de Enero de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al MEMORANDO ASJT – DOC Nº 821/2020 a efectos de informar que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones procede a la devolución de los expedientes de solicitudes de Ampliación hasta el 20% que no cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente de las siguientes empresas que se detallan a continuación:

PRODUCTO	EMPRESA	LLAMADO	CONTRATO	PEDIDO
LIQUIDO REVELADOR CONCENTRADO PARA PLACAS RADIOGRAFICAS	JACK FACK S.R.L.	LPN 18/2019	234/2019	MEMO DPURM Nº 1840/2020
PAPEL DE REGISTRO PARA ELECTROCARDIOGRAMA PAPEL DE REGISTRO PARA ECOCARDIOGRAFO	CIRUMED S.R.L.	LPN 64/2019	159/2020	MEMO DPURM Nº 1875/2020
CLONAZEPAM	CORPEXIM S.A.	LPN 82/2016	063/2017	MEMO DPURM Nº 1947/2020

Atentamente.

Maximo Zarza
Asistente Administrativo
Dpto. Contratos y Garantías - DGGIES

SIMESE 171231/20
Fecha 15/1/21 Hora 15:
Firma Aclaración

A: Dr. Augusto Portillo, Director.
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos - DGGIES.

DGGIES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha 13/01/21 Simese Nº 171231
Hora 15:35 Firma
Dirección de Planificación
Dirección de Gestión Logística
Dpto. Administrativo
Dpto. Financiero

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/ac

Manuel Domínguez Nº 1147 c/ Brasil
Asunción, Paraguay
Telefax 595 21 206.161

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LPN 18/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 25/2018 PARA EL MSP Y BS."- PLURIANUAL ID Nº: 350.349

JACK FACK CONTRATO ABIERTO 234/19

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	PORCENTAJE DE EMISION	SALDO PARA EMITIR
76	Liquido revelador concentrado para placas radiográficas / Bidón x 5 Lt. Como mínimo / CHAMPION PHOTOCH EMISTRY LIMITED / MALASIA/CANADA	Liquido revelador Concentrado para placas radiográficas automático	193.000	720	1.440	82%	261
77	Liquido revelador concentrado para placas radiográficas / Bidón x 5 Lt. Como mínimo / CHAMPION PHOTOCH EMISTRY LIMITED / MALASIA/CANADA	Liquido revelador Concentrado para placas radiográficas manual	193.000	300	600	48%	314

VIGENCIA HASTA 31/12/2021
FECHA DE INFORME: 08/02/2021
ELABORADO: Bruno Gomez

Lic. Bruno Gómez
Asistente Técnico
Dpto. de Contrataciones - DGGIES

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 171231 - / 2020

Fecha de Doc.: 02/12/2020 - Hora: 10:28

REFERENCIA: Simese

Remitente: LIC. QUIRNO CODAS THOMPSON

Dependencia: JACK FACK

REF: EN RESPUESTA A NOTA/DGGIES/N° 4439/2020 - PRESENTA CONFORMIDAD PARA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 234/19.

Recibio: ROLANDO CORONADO CACERES RIQUELME

Entrada NOTA DGGIES/DG N 4947/2020 A EFECTOS DE SOLICITAR ADENDA DE AMPLIACION HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N 234/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA JACK FACK S.R.L. EN EL MARCO DE LA LPN 18/2019

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2020-12-02 Hora: 15:07

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: _____/

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO

OBS: A su atención. - JKS.

Dra. Mónica Enciso C.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO MARIA MERCEDES BENITEZ
02 DIC 2020 MARTES - DOC HORA: 16:59

Asunción, 30 de Noviembre de 2020

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 4947 /2020
SIMESE Nº 171231-162618/2020

SEÑORA:
ECON. MARTHA V. PEÑA, DIRECTORA GENERAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 234/2019, suscripto entre la Firma **JACK FACK S.R.L.** y el MSPyBS, en el marco de la **LPN Nº 18/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN 25/2018 PARA EL MSPyBS" PLURIANUAL - ID Nº 350.349.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del insumo supra mencionado, considerando que el ítem 76 ha llegado al 81% de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. Nº 1840/2020, remitido por la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos de esta Direccion General.

En fecha 28/10/2020, vía Nota DGGIES/DG Nº 4439/2020, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 234/2019, conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INC.	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
76	LIQUIDO REVELADOR CONCENTRADO PARA PLACAS RADIOGRAFICAS	LIQUIDO REVELADOR CONCENTRADO PARA PLACAS RADIOGRAFICAS AUTOMATICOS	1.140	CHAMPION PHOTOCHEMISTRY	MALASIA CANADA	193.000	288	55.584.000

En el Contrato Abierto **234/2019** suscripto con la empresa JACK FACK S.R.L., en el ítem 76 contempla la provision de LIQUIDO REVELADOR CONCENTRADO PARA PLACAS RADIOGRAFICAS.

Que la Constitucion Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud , Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en el Capitulo Tercero , Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitucion Nacional y el Art 55 inc B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolucion DNCP 5695/19

Dra. Liliana Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Dr. Neri Rodríguez Barrado
DIRECTOR GENERAL

RECIBIDO
02-12-2020
DGAF

CyG/EL/ac

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de este insumo es de suma importancia y necesario en los hospitales en la red de hospitales de referencia nacional.

El **Liquido Revelador Concentrado para Placas Radiograficas,** su propósito es reducir químicamente los cristales expuestos y energizados a placa negra metálica, es utilizado para convertir la imagen latente de la radiografía en una imagen visible.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles (cáncer otros detallados en el punto precedente), por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por que no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Se adjunta expediente.

CyG/EL/ac

JACK FACK S.R.L.

Asunción, 04 de noviembre del 2020.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Dirección General de Gestión de Insumos
Estratégicos en Salud
Presente

Ref.: LPN N° 18/19 "Adquisicion de insumos Varios declarados desiertos y no adquiridos En la LPN N° 25/18 para el MSPyBS" Plurianual ID N° 350349 - Contrato Abierto N° 234/19.

De nuestra consideración;

Respondiendo a la Nota DGGIES/DG N° 4439/2020, ponemos a su conocimiento nuestra **conformidad con la ampliación del 20%** del Contrato N° 234/19 suscrito en el marco del llamado que hacemos referencia. Monto total ampliado Gs. 55.584.000 IVA incluido.-

Quedamos a su disposición.

Atentamente,

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General

JACK FACK S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 05 NOV. 2020 10:30
Entrada Nº: 111931
Firma: ..... Aclaración: Yolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S. MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente
06/11/2020
SIMESE Nº: 111931
DEPENDENCIAS
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
DIRECCION DE BIOMEDICA
FISCALIZACION
DEPENDENCIAS
ASESORIA JURIDICA
ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO
CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
DGGIES - MSPYBS

Gómez de Castro 238 c/ Guido Spano
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 28 de Octubre de 2020

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4439 /2020

SEÑORES:
JACK FACK S.R.L.
RUC: 80003631-0
Gómez de Castro 238 c/Guido Spano
Asunción
Tel.: (021) 600 865
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 18/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 25/18 PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL - ID N° 350.349,** en atención al **Contrato Abierto N° 234/2019,** suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad parala ampliación hasta el 20% del siguiente ítem:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INC.	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
76	LIQUIDO REVELADOR CONCENTRADO PARA PLACAS RADIOGRAFICAS	LIQUIDO REVELADOR CONCENTRADO PARA PLACAS RADIOGRAFICAS AUTOMATICOS	1.140	CHAMPION PHOTOCHEMISTRY	MALASIA CANADA	193.000	288	55.584.000

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

JACK FACK S.R.L.
Ronaldo S. Yaeté Yuen
Ronaldo Guete
30/10/20

CyG/EL/ac

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.840/2020
S.I.M.E.S.E. N° 162.618/2020

A: **C.P. RITA VILLALBA, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO R., Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES | MSP y BS

REF: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL 20% DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS EN LA LPN Nº 18/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 25/18 PARA EL MSP Y BS" - ID Nº 350.349**

FECHA: 21 de octubre de 2020

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a la Sección Contratos y Garantías, dependiente del Departamento de Contrataciones, a fin de elevar a consideración el pedido de ampliación del 20% de las cantidades adjudicadas en el marco de la **LPN Nº 18/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 25/18 PARA EL MSP Y BS" - ID Nº 350.349, TODA VEZ QUE SE ENCUENTREN VIGENTES LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PROVISION.**

Al respecto, lo solicitado se realiza en atención al reporte del SICIAP de fecha 19/07/2020, en el cual se visualiza que los ítems adjudicados en el mencionado llamado han llegado a una ejecución elevada, por lo cual justifica la solicitud de ampliación del 20% de los ítems detallados en el cuadro adjunto, con el fin de evitar el desabastecimiento de los mismos, tratándose de insumos necesarios para los Hospitales y debiendo el MSPBS satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos y no deberán sobrepasar los 10.000 jornales por Empresa, según lo establecido en la Ley Nº 2051/03. Cabe destacar que dichos insumos se encuentra en proceso de adquisición en la LPN N° 52/2020 que se encuentra en trámites ante la DOC.

Así mismo, el plazo de entrega será conforme a lo establecido en el P.B.C., o a su posterior Adenda modificatoria, si la hubiere.

En ese sentido, se solicita la previa verificación de la presente solicitud por parte de las dependencias encargadas de dar curso favorable a la misma.

El monto total de la ampliación por Empresa oferente es conforme al siguiente detalle:

1. Empresa CODEX S.R.L.: **Gs. 156.670.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Setenta Mil).**
2. Empresa MLT PHARMA S.R.L.: **Gs. 79.032.000 (Guaraníes Setenta y Nueve Millones Treinta y Dos Mil).**
3. Empresa JCM PHARMA S.A.: **Gs. 16.320.000 (Guaraníes Dieciséis Millones Trescientos Veinte Mil).**
4. Empresa CHACO INTERNACIONAL: **Gs. 221.760.000 (Guaraníes Doscientos Veintiún Millones Setecientos Sesenta Mil).**
5. Empresa EUROQUIMICA S.A: **Gs. 101.095.840 (Guaraníes Ciento Un Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta).**
6. Empresa DIPROAN S.R.L.: **Gs. 139.760.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Sesenta Mil).**
7. Empresa ENDOTERAPIA S.R.L.: **Gs. 315.840.000 (Guaraníes Trescientos Quince Millones Ochocientos Cuarenta Mil).**
8. Empresa JACK FACK S.R.L.: **Gs. 55.584.000 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil).**

Atentamente.

Dr. Augusto Martín Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES MSP y BS

LPN Nº 18/19 – "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 25/18 PARA EL MSP Y BS" – ID Nº 350.349

EMPRESA			ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANT. ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	TOTAL
CODEX								
LPN	18_19	CODEX	8	Aguja para Biopsia Renal Aguja para biopsia renal 18 G adulto. Automática, De uso unico. Esteril. Centimetrada. 22 milimetros de longitud	285.000	120	24	6.840.000
LPN	18_19	CODEX	10	Apósito hidrocoloide Apósito hidrocoloide compuesto. Apósito de carboximetil celulosa + alginatos, de 15 cm x 15 cm (+ -2), Absorbente	13.900	22.500	4.500	62.550.000
LPN	18_19	CODEX	40	Cateter venoso central 3 Fr- 2 Lumen. Compatible para técnica de Seldinger. Poliuretano, radiopaco, con guia metalica, con dilatador venoso y aguja introductora	220.000	320	64	14.080.000
LPN	18_19	CODEX	42	Cateter venoso central 6 Fr.Catéter venoso central permanente con tunelisador, Radio opaco. Hemocompatible, tromboresistente. un cuff, con aguja Nº 18 para punción.	1.220.000	300	60	73.200.000
TOTAL AMPLIACION								156.670.000
MLT PHARMA S.R.L.								
LPN	18_19	MLT PHARMA	8	Aguja Raquidea Aguja para anestesia espinal en adulto con bisel en "punta de lápiz" (Tipo Whitakre) calibre 25, longitud 90mm (3½"). Pabellón plástico transparente, con introductor 20G x 38 mm, mandril codificado por color, con marca indicando la localización del orificio distal.	4.450	56.000	10.800	69.850.000
LPN	18_19	MLT PHARMA	93	Sonda Vesical Doble Vía Catéteres urinarios - Foley 6 Fr. siliconado, orificios laterales punta atraumatica.	8.650	1.200	240	2.076.000
LPN	18_19	MLT PHARMA	98	Tubo endotraqueal Tubos traqueales 8 Fr. con balón. Extremo distal concavo atraumatico, PVC	7.600	4.800	960	7.296.000
TOTAL AMPLIACION								79.032.000
JCM PHARMA S.A.								
LPN	18_19	JCM PHARMA	20	Canula de Traqueostomia sin balon Canula para traqueostomia sin balón, 100 % silicona, radiopaco, con conector universal de 15 mm. Diámetro externo 3,5	340.000	240	48	16.320.000
TOTAL AMPLIACION								16.320.000
CHACO INTERNACIONAL S.A.								
LPN	18_19	CHACO INTERNACIONAL	22	Cassette para biopsia Cassette para biopsia. De polacetal. Angulo de 45°. Con tapa de seguridad. Divididos en 6 celdas numeradas de 7 x 12 mm con casi 3.000 agujeritos cuadrados de 0,26 mm de diámetro. Indicado para muestras pequeñas. Con orificios de ventilación para un más eficiente relleno de parafina.	630	24.000	4.800	3.024.000
LPN	18_19	CHACO INTERNACIONAL	65	Guante de procedimiento Guante para reconocimiento / tratamiento Tamaño Pequeño,de Látex, resistente - caño largo. 240 mm +-5mm irrompible en la prueba de la cetia, con polvo absorbente. Con reborde	196	5.580.000	1.116.000	218.736.000
TOTAL AMPLIACION								221.760.000
EUROQUIMICA S.A.								
LPN	18_19	EUROQUIMICA	24	Cateter de aspiracion/Cateter de succion 8 Fr. Con válvula de control manual con tapa, extremidad abierta punta roma con fenestraciones laterales, atraumática,flexible, transparente, estéril, x 50 cm minimo.	1.400	100.000	20.000	28.000.000
LPN	18_19	EUROQUIMICA	39	Cateter para puncion con alas Cateter venoso periferico N° 25, con alas (mariposita), descartable, c/ prolongador de 30 cm mínimo, agujas trilaceladas.	450	73.200	14.640	6.588.000
LPN	18_19	EUROQUIMICA	54	Electrodo adulto Electrodo para control del ritmo cardiaco para "Adulto" autoadhesivo, con broche de metal, soporte de espuma , con gel conductor, lámina protectora individual, empaque resistente a la humedad descartable. (estándar)	660	300.000	60.000	19.800.000
LPN	18_19	EUROQUIMICA	55	Electrodo neonatal Electrodo para control del ritmo cardiaco para"Neonato", autoadhesivo con broche de metal soporte de espuma, con gel conductor, lámina protectora individual, empaque resistente a la humedad descartable. (estándar)	720	44.000	9.600	6.912.000
LPN	18_19	EUROQUIMICA	58	Electrodo Pediatrico Electrodo para control del ritmo cardiaco para "Pediatrico" autoadhesivo, con broche de metal, soporte de espuma, con gel conductor, lámina protectora individual, empaque resistente a la humedad descartable, (estándar)	720	120.000	24.000	17.280.000
LPN	18_19	EUROQUIMICA	79	Mascara para oxigeno pequeño Mascarilla de aire-oxigeno en circuito abierto Escolares, de plástico atóxico,flexible,con tubo fino y adaptador universal. Con prolongador, longitud 1.2 mts como minimo. Con elástico ajustable para sostén. Con pico fijo.	4.920	2.760	552	13.579.440
TOTAL AMPLIACION								101.095.840
DIPROAN S.R.L.								
LPN	18_19	DIPROAN	34	Cateter Intravenoso Periferico Cateter venoso periferico N° 20G de poliuretano, radiopaco, estéril, con bisel biangulado y trifacetado, camara de reflujo con alta transparencia, con flujo igual o mayor a 60 mL/min. Termosensible. Con sistema de bioseguridad	2.540	200.000	40.000	101.600.000
LPN	18_19	DIPROAN	80	Hidroxido de calcio + Hidroxido de sodio (cal sodada) Absorbentes de dióxido de carbono para unidades de anestesia, Granulada, Composicion Hidroxido de calcio,hidroxido de sodio e indicador con virage violeta. Certificacion ISO, FDA o CE	53.000	3.600	720	38.160.000
TOTAL AMPLIACION								139.760.000
ENDOTERAPIA S.R.L.								
LPN	18_19	ENDOTERAPIA	71	Jeringa desechable con aguja Jeringa hipodermica 5 ml de plástico, con aguja desmontable 21 G x 1 1/2, con rosca, embolo extremo distal de goma que no permita filtraciones, graduado cada 0,5 ml.	280	3.360.000	672.000	188.160.000
LPN	18_19	ENDOTERAPIA	72	Jeringa desechable con aguja Jeringa hipodermica 5 ml. Plástico, c/ aguja desmontable, 21 G x 1 1/2 libre de pirógenos, sin rosca, embolo extremo distal de goma que no permita filtraciones, graduado cada 0,5 ml.	280	2.280.000	456.000	127.680.000
TOTAL AMPLIACION								315.840.000
JACK FACK S.R.L.								
LPN	18_19	JACK FACK	78	Liquido revelador concentrado para placas radiograficas Liquido revelador Concentrado para placas radiográficas automático	19[illegible]	1.440	288	55.584.000
TOTAL AMPLIACION								55.584.000

Dr. Augusto Manuel [illegible]

Stock critico segun DMP

Fecha Inicio: 19-10-2019

Fecha Fin: 19-10-2020

Seleccione Opción: Todos

Mostrar

Copy | Excel | CSV

Buscar: 3940

	Codigo	Producto	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Meses en Movimiento	Cantidad Distribuida	Stock Actual	Stock Reservado	Stock Disponible	DMP	Estado Stock
	3940	LIQUIDO REVELADOR P/ PLACAS RADIOGRAFICAS		AUTOMATICO, CONCENTRADO	BIDON X 5 LITROS	10	890	206	0	206	89	Critico

Adj.	Licitacion	Proveedor	Item	Can.Maxima	Can.Minima	Can.Emitida	Por.s/Maxima
46580	LPN 18/2019	JACK FACK S.R.L	76	1.440	720	1.179	81%

Mostrando 1 a 1 de 1 registros (filtrados de 2,267 registros)

Anterior 1 Siguiente

CONTRATO ABIERTO Nº 234/2019
LPN Nº 18/2019 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 25/2018 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCAIL – PLURIANUAL – ID Nº 350.349. ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA JACK FACK S.R.L

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 414 de fecha 02 de setiembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JACK FACK S.R.L. Ruc Nº 80003631-0**, domiciliada en Gómez de Castro Nº 238 c/Guido Spano, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Quirno Federico Codas Thompson Llano**, con Cédula de Identidad Nº 862.989, según Poder Especial y Suficiente otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt con Reg. Nº 528 Esc. Nº 929, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 18/2019 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 25/2018 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCAIL – PLURIANUAL.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 25/2018 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCAIL – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **350.349.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2673 de fecha 06 de junio de 2019.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2020 y AÑO 2021

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 18/2019 ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 25/2018 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCAIL – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 414 de fecha 02 de setiembre de 2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto mínimo de Gs **196.860.000** (Guaraníes ciento noventa y seis millones ochocientos sesenta mil) y Monto máximo de Gs **393.720.000** (Guaraníes trescientos noventa y tres millones setecientos veinte mil).

Item	Descripción	Características Técnicas	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDA	Monto Mínimo IVA INCLUIDA	Monto Máximo IVA INCLUIDA
76	Líquido revelador concentrado para placas radiográficas	Líquido revelador Concentrado para placas radiográficas automático	720	1.440	CHAMPION PHOTOCHEMISTRY	MALASIA/CANADA	193.000	138.960.000	277.920.000
77	Líquido revelador concentrado para placas radiográficas	Líquido revelador Concentrado para placas radiográficas manual	300	600	CHAMPION PHOTOCHEMISTRY	MALASIA/CANADA	193.000	57.900.000	115.800.000
								196.860.000	393.720.000

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000001117432 del Banco Regional S.A.E.C.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. – M.S.P.Y.B.S

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de los Parques Sanitarios

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.
Además serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.
Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República el Paraguay, a los 10 días del mes de Octubre 2019.

Sr. Quirno Federico Codas Thompson Llano
CONTRATISTA

Lic. Quirno Codas Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Barzano
CONTRATANTE

Dr. Nery Rodríguez
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

	dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	NO APLICA.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reemplazar los bienes será: 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA

Dr. Nery Rodríguez Palacino
DIRECTOR GENERAL
D.A.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Quirno Co. Thompson
Gerente General
JACK FACK S.R.L.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 25/18 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 350.349.

Asunción, 07 de Octubre de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la Licitación Pública Nacional N° 18/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 25/18 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – Plurianual - ID N° 350.349; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de setiembre de 2019 fue dictada la Resolución S.G. N° 414, "POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 25/18 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 350.349".

Que por Memorándum Comité de Evaluación de fecha 12 de setiembre de 2019, la Comisión Evaluadora del presente proceso, remitió el informe final de la evaluación llevaba a cabo.

Que el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 2673/2019, por un monto total de Guaraníes un mil trescientos quince millones trescientos setenta y siete mil ciento treinta y cinco (G. 1.315.377.135), para el ejercicio fiscal 2019 – Rubro 350, quedando el saldo sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que se encuentra agregado el Informe del Comité de Evaluación Final, de fecha 06 de setiembre de 2019, conformada por el Abg. Marcos Giménez; el Abg. Pedro Adrián Santander; el Dr. Augusto Portillo; el Lic. José María Blanco; la Q.F. Graciela Valenzuela; la Q.F. Larissa Ginés; la Lic. Lourdes Bento; la Lic. Rossana Aquino, y la Lic. Rocío Sánchez.

Que el mencionado Informe final, en su parte conclusiva, expresa: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe referente a los ítems 34, 35, 36, 37 y 38, donde se sugiere adjudicar: (Sic).- poniendo a consideración de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado los cuadros de sugerencia de adjudicación, conforme al siguiente resumen:

OFERENTES	ÍTEMS RECOMENDADOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
DIPROAN S.R.L.	34	G. 254.000.000	G. 508.000.000
EUROTEC S.A.	35, 36, 37 Y 38	G. 1.569.920.000	G. 3.139.840.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO		G. 1.823.920.000	G. 3.647.840.000

Monto total: cantidad mínima de sugerencia de adjudicación para los Ítems 34, 35, 36, 37 y 38 de la LPN N° 18/2019: Guaraníes un mil ochocientos veinte y tres millones novecientos veinte mil (G. 1.823.920.000) IVA incluido.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 25/18 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 350.349.

Monto total: cantidad máxima de sugerencia de adjudicación para los Ítems 34, 35, 36, 37 y 38 de la LPN N° 18/2019: Guaraníes tres mil seiscientos cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta mil (G. 3.647.840.000) IVA incluido.

Que, seguidamente el Comité de Evaluación, solicita la rectificación de la adjudicación efectuada a la firma EUROTEC S.A., en lo que respecta al ítem 38, que fuera adjudicado erróneamente en la Resolución S.G. N° 414, de fecha 02 de setiembre de 2019, debiendo ser el ítem correcto el N° 68.

Que, atento a lo manifestado, se denota el error involuntario cometido, por lo cual, corresponde efectuar también la rectificación de la Resolución arriba citada, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proceso.

Que, el Comité de Evaluación en este proceso elevó su informe en el cual consta que su actuar estuvo y está encuadrado dentro del Artículo 26 de la Ley 2051/03 y de los complementos expresados en ese sentido por los Decretos Reglamentarios.

Que, conforme a lo observado en el expediente y de acuerdo con lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos que la Máxima Autoridad, suscriba la Resolución que rectifique la Resolución S.G. N° 414, de fecha 02 de setiembre de 2019 y efectúe la adjudicación final de la la Licitación Pública Nacional N° 18/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 25/18 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – Plurianual - ID N° 350.349, conforme al cuadro expuesto más arriba.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas.

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6 del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 753/2019, de fecha 18 de setiembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1666, de fecha 25 de septiembre de 2019, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 25/18 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 350.349.

07 de Octubre de 2019

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Adjudicar los ítems 34, 35, 36, 37 y 38 de la Licitación Pública Nacional N° 18/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 25/18 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – Plurianual - ID N° 350.349, de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTES	ÍTEMS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
DIPROAN S.R.L.	34	G. 254.000.000	G. 508.000.000
EUROTEC S.A.	35, 36, 37 y 38	G. 1.569.920.000	G. 3.139.840.000
Monto Total (I.V.A. incluido)		G. 1.823.920.000	G. 3.647.840.000

Monto total, cantidad mínima de adjudicación para los ítems 34, 35, 36, 37 y 38 de la LPN N° 18/2019: **Guaraníes un mil ochocientos veinte y tres millones novecientos veinte mil (G. 1.823.920.000)** I.V.A. incluido.

Monto Total, cantidad máxima de adjudicación para los ítems 34, 35, 36, 37 y 38 de la LPN N° 18/2019: **Guaraníes tres mil seiscientos cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta mil (G. 3.647.840.000)** I.V.A. incluido.

Artículo 2º. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 414, de fecha 02 de setiembre de 2019 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 25/18 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 350.349"*, estableciendo que la adjudicación efectuada a la firma EUROTEC S.A., conforme al siguiente cuadro:

OFERENTES	ÍTEMS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
EUROTEC S.A.	18, 43 y 68	G. 697.400.000	G. 1.394.800.000

Artículo 3º. Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 4º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe final de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 5º. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de la administración de los Contratos suscritos con las firmas adjudicadas; asimismo, deberá velar por las vigencias de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectiva.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS Y NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 25/18 PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 350.349.

07 de OCTUBRE de 2019

Artículo 6°. Establecer que los Contratos se suscriban conforme a la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14/02/2019, por el Titular la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Artículo 7°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, Rubro 350; quedando el saldo sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 8°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/plr/lbm

RECIBIDO
07 -10- 2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

16102
David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
79676/18

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DOC)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
FECHA: 07 OCT. 2019 HORA: 18:20
79676/18 FIRMA: